



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



CIRCULAR No. 154

**FECHA:** Bogotá D.C., agosto 03 de 2010

**PARA:** REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

**DE:** SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

**ASUNTO:** MANTENIMIENTO EQUIPOS CONTRA INCENDIO,  
(EXTINTORES)

Apreciado (a) doctor (a):

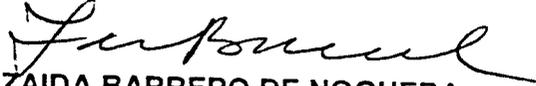
Para dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial de manera atenta, les informo que es responsabilidad de los Registradores velar por que dichos equipos se encuentren debidamente recargados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Por lo anterior, se debe solicitar ante el Cuerpo de Bomberos de esa región en caso de existir, el mantenimiento y recarga de los equipos enunciados en el asunto.

Si como resultado de esta revisión se establece que estos equipos requieren algún mantenimiento, se deberá enviar al Grupo de Servicios Generales la oferta económica acompañada del formato "A", para que se proceda a la asignación de los recursos.

Es necesario, que se revise las fechas de carga y se establezca un plan de actualización, a fin de que no tengamos equipos con carga vencida y solicitar con antelación los recursos para tal efecto y en los casos donde no hubiere cotizar la respectiva adquisición.

Atento saludo,

  
ZAIDA BARRERO DE NOGUERA

  
Proyecto: Miguel Augusto Barragan Vargas  
Coordinador de Servicios Generales